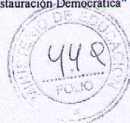


Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTAROSA, 13 SEP. 2023

VISTO:

El Expediente N° 2339/2015, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL COLEGIO "SANTA INÉS" DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO.- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 436 el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, ha efectuado una presentación solicitando la reestructura de UN (1) cargo de Auxiliar Docente, vacante por la jubilación de la docente titular, por UN (1) cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, turno tarde, para ser desempeñado en el Nivel Secundario;

Que a fojas 438 ha tomado intervención la Dirección General de Educación Secundaria, quien considera pertinente la atención de la solicitud de reestructuración, sugerida por la Dirección de Educación de Gestión Privada;

Que a fojas 441 la Dirección de Educación de Gestión Privada sugiere atender la creación del Cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida en un 100% reasignando el cargo vacante de Auxiliar Docente más el recupero producido por horas vacantes dadas de baja en otras instituciones educativas de gestión privada;

Que además, la mencionada Dirección informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a fojas 441 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, a partir del dictado de la presente Resolución, la baja de UN (1) cargo de Auxiliar Docente, turno tarde, y la creación de UN (1) cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, turno tarde, en el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO.

Artículo 2º.- Asígnase al COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, un aporte del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, turno tarde, en el

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-

Nivel Secundario.

Artículo 3º.- Establécese que el Nivel Secundario del COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área II, Zona Norte, Sede General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 4º.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO cuenta con las siguientes divisiones del Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2023:

- DOS (2) divisiones de 1º Año del Ciclo Básico, turno mañana;
- DOS (2) divisiones de 2º Año del Ciclo Básico, turno mañana;
- DOS (2) divisiones de 3º Año del Ciclo Básico, turno mañana;
- DOS (2) divisiones de 4º Año del Ciclo Orientado, turno tarde;
- DOS (2) divisiones de 5º Año del Ciclo Orientado, turno tarde;
- DOS (2) divisiones de 6º Año del Ciclo Orientado, turno tarde;

Artículo 5º.- Establécese que el COLÉGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 1080 /23.-
VES/knc.-



LE. PABLO DEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION